

CIRCULAR



N° GOB/C/027 /2015

DE: Lic. Lourdes Zuleta Uño
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

A: **TODAS LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO DEL**
DEPARTAMENTO DE TARIJA, QUE INCLUYE:

ADMINISTRACION CENTRAL
SECRETARIOS DEPARTAMENTALES
DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD

SUB GOBERNADORES

PROVINCIA O`CONNOR
PROVINCIA CERCADO
1° SECCION DE LA PROVINCIA AVILES(VALLE DE LA CONCEPCION)
2° SECCION DE LA PROVINCIA AVILES(YUNCHARA)
1° SECCION DE LA PROVINCIA MENDEZ(SAN LORENZO)
2° SECCION DE LA PROVINCIA MENDEZ(EL PUENTE)
1° SECCION DE LA PROVINCIA GRAN CHACO(YACUIBA)
3° SECCION DE LA PROVINCIA GRAN CHACO (VILLA MONTES)
2° SECCION DE DESARROLLO PROVINCIA GRAN CHACO(CARAPARI)
1° SECCION DE LA PROVINCIA ARCE (PADCAYA)
2° SECCION DE LA PROVINCIA ARCE (BERMEJO)

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE UNIDADES
DESCONCENTRADAS PROGRAMAS

SEDAG -TARIJA, SEDAG -YACUIBA, SEDAG VILLA MONTES, SEDAG CARAPARI
SEDAG O`CONNOR, PROVISA, SAN JACINTO, SEDECA -TARIJA, SEDECA
YACUIBA, SEDECA CARAPARI, SEDECA VILLA MONTES, SEDEDE TARIJA,
SEDEDE YACUIBA, SEDEDE CARAPARI, SEDEDE VILLA MONTES, CODEFAUNA
YACUIBA, CODEFAUNA VILLA MONTES, CEVITA, PROSOL YACUIBA, PROSOL
VILLA MONTES, GNV, PERTT, REPRESENTACION LA PAZ, SEDEGES TARIJA,
SEDEGES YACUIBA, SEDEGES VILLA MONTES, PEUP - TARIJA; PEUP-YACUIBA
PEUP-VILLA MONTES; PEUP-CARAPARI, PROSOL TARIJA

OBJETO: **ROL DE VACACIONES 2016**

FECHA: Tarija, 13 de Octubre del 2015

En aplicación del artículo 49 de la Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, artículo 24 del Decreto Supremo No. 25749 de 24 de abril de 2000 y artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interno de Personal de la Gobernación del Departamento de Tarija, se hace conocer a todas las reparticiones de la Gobernación del Departamento de Tarija, la obligación de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las solicitudes de vacaciones de todo su personal permanente para la **GESTION 2016**, que hasta el 31 de diciembre del 2015 cumplan como mínimo un año y un día de permanencia en la Institución, debiendo consensuar las solicitudes con los servidores públicos que se encuentran bajo su dependencia, tomando en cuenta las necesidades de servicio, organización y administración de la institución.

Con dicha información la Dirección de Recursos Humanos elaborará el Rol General de Vacaciones de la Gobernación del Departamento de Tarija para su posterior aprobación.

Para dicho fin, en cada Secretaria Departamental, Servicios Departamental, Sub Gobernaciones, Unidades Desconcentradas, Programas y Proyectos a través de un instructivo interno deberán designar a un técnico para el llenado del **formulario RV-2**. (Rol de Vacaciones consolidado de su área organizacional), en base a la información proporcionada por cada servidor público con el visto bueno de su inmediato superior a través del llenado del **formulario RV-1** (Rol de Vacaciones individualizado).

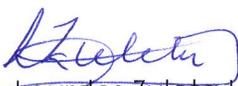
El plazo para la presentación de los respectivos formularios RV-1 y RV-2 debidamente llenados y firmados, es hasta el día **viernes 06 de noviembre del 2015** impostergablemente, debiendo remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Departamental Autónomo de Tarija, en medio digital e impreso en un ejemplar debidamente firmados. El archivo digital debe ser remitido al correo electrónico:

rrhh.areatecnica@gmail.com

Se adjunta en medio físico los formularios RV-1 y RV-2, asimismo para obtener dicho formulario en medio digital deberán acceder a la página www.tarija.gob.bo ; →documentos normativos→ Formularios. Cualquier consulta sobre el llenado del mismo, deberán realizarlos a la Dirección de Recursos Humanos a los siguientes teléfonos: 6115248; o contactarse al celular 72981919.

En caso de incumplimiento determinará que no se tome en cuenta en el Rol General de Vacaciones de la Gestión 2016, siendo los posteriores reclamos y perjuicios ocasionados de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que incumplieron con dicha obligación.

Con este motivo saludo a Ustedes atentamente.



Lic. Lourdes Zuleta Uño
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

C.c. Arch